

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	320
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Juan Pablo Bustamante Cuartas C.C. 8.355.264
Demandados	Lorenzo Elías Vélez C.C. 70.660.850
Radicado	05861 40 89 001 2023 00158 00
Decisión	Incorpora al expediente y pone en conocimiento

En memorial que precede la parte accionada, mediante apoderada, contesta la presente demanda allanándose a algunas de las pretensiones, oponiéndose a otras y proponiendo un acuerdo conciliatorio. Escrito que incorpora al expediente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

La contestación podrá ser consultada en el enlace del expediente digital

Se le reconoce personería a la doctora María Patricia Quiroz Restrepo, quien se identifica con la cedula de ciudadanía cedula 43.051.337 y T.P. 279023 del C.S. de la Judicatura, para actuar en representación del señor Lorenzo Elías Vélez, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 102 del 26/ 09/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario